

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del diez de octubre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del ocho de octubre de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de octubre de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que sobresee fuera de audiencia en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario sobre Responsabilidad Civil seguido por el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL contra la mencionada empresa quejosa y CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**2.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de septiembre de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por el quejoso contra CONFIDENCIAL y otros, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**3.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de octubre de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria que concede al quejoso el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el mencionado quejoso contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**4.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados el siete y ocho de octubre de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Primero de**

**Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica respectivamente que surte plenos efectos la suspensión provisional y la interlocutoria que concede a la quejosa la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la empresa quejosa en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, contra la impetrante y otros, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**5.- Copia fax del oficio CONFIDENCIAL del veintitrés de septiembre de dos mil trece, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento con la ejecutoria pronunciada por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y adjunta copia de las constancias conducentes.----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, principalmente de que con el oficio en cuestión se remitió a la autoridad federal copia certificada de la resolución del veintitrés de septiembre de dos mil trece, en que se deja insubsistente todo lo actuado dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de **CONFIDENCIAL** viuda de **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, denunciado por **CONFIDENCIAL** y su ejecución a partir del proveído de veintiséis de abril de dos mil once, así como los demás actos jurídicos a que se hace mención, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Tuxpan de Rodríguez, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**6.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de octubre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xicoténcatl, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintitrés de septiembre de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** de su índice, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las

constancias conducentes, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo igualmente por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**7.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de octubre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintitrés de septiembre de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** de su índice, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo igualmente por oficio y con copia del oficio a que se hace

referencia, comuníquese igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**8.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de octubre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintitrés de septiembre de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** de su índice, deducido del expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al juicio que se describe, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la autoridad señalada como responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**9.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de octubre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintitrés de septiembre de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** de su índice, deducido del expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al juicio que se describe, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la autoridad señalada como responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**10.- Escrito del siete de octubre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se dicte la resolución que en derecho corresponda, en el Incidente de Liquidación de Sentencia dentro del**

**expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Civil promovido por la compareciente contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL y otros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 59 y 655, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que así procede conforme al estado procesal que guardan los autos del incidente de liquidación de sentencia a que se alude, se dispuso dictar en su oportunidad la resolución que en derecho corresponda.-----

**11.- Escrito del cuatro de octubre de dos mil trece y cuatro anexos, de CONFIDENCIAL, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se le reconozca ese carácter, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y nombra asesor jurídico, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, contra el mencionado Ayuntamiento.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1057, 1069 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y, por una parte, se tuvo al compareciente en su carácter de Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL**, cuya personalidad justifica con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, relativa a la integración de los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado electos en el proceso electoral ordinario dos mil doce dos mil trece, así como copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral, relativa a la integración del propio Ayuntamiento demandado y en funciones a partir del uno de octubre del presente año, así como con la copia certificada de la cuarta sesión solemne de cabildo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil trece,

donde consta la toma de protesta de los integrantes del citado Ayuntamiento, por lo que se le dio la intervención que en derecho corresponde dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 60, fracción II, y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En otro aspecto, por lo que hace al domicilio que proporciona a efecto de oír y recibir notificaciones, se desestimó su petición, en virtud de que ello consta previamente acordado en autos, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio y dado que no se revocan las anteriores designaciones, se le tuvo además designando en su carácter de asesor jurídico al licenciado **CONFIDENCIAL**, con la amplitud de facultades que se le confieren conforme a dicho numeral. Por otra parte, en consideración a que se dejó de actuar por más de seis meses, con apoyo en el artículo 309, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se dispuso notificar personalmente a las partes el presente proveído.-----

**12.- Escrito del cuatro de octubre de dos mil trece y cuatro anexos, de CONFIDENCIAL, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se le reconozca ese carácter, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y nombra asesor jurídico, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato promovido por CONFIDENCIAL, contra el mencionado Ayuntamiento.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1057, 1069 y 1077 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y, por una parte, se tuvo al compareciente en su carácter de Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL**, cuya personalidad justifica con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, relativa a la integración de los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado electos en el proceso electoral ordinario dos mil

doce dos mil trece, así como copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral, relativa a la integración del propio Ayuntamiento demandado y en funciones a partir del uno de octubre del presente año, así como con la copia certificada de la cuarta sesión solemne de cabildo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil trece, donde consta la toma de protesta de los integrantes del citado Ayuntamiento, por lo que se le dio la intervención que en derecho corresponde dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 60, fracción II, y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En otro aspecto, por lo que hace al domicilio que proporciona a efecto de oír y recibir notificaciones, se desestimó su petición, en virtud de que ello consta previamente acordado en autos, asimismo, conforme a los artículos 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles y dado que no se revocan las anteriores designaciones, se le tuvo designando como su asesor jurídico a **CONFIDENCIAL**, con la amplitud de facultades que conforme al segundo de dichos numerales.-----

**13.- Escrito del cinco de octubre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista en el Incidente de Liquidación de Sentencia interpuesto por la parte actora, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por CONFIDENCIAL contra el mencionado Ayuntamiento.---**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 36, 138 y 655, fracciones I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que la parte demandada quedó notificada mediante diligencia practicada el tres de octubre de dos mil trece, se tuvo por presentado al compareciente con el carácter que tiene reconocido, en tiempo

desahogando la vista que se le mandó dar por auto del uno de octubre en curso, con motivo del incidente de liquidación de sentencia, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta.-----

**14.- Escrito del siete de octubre de dos mil trece, CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista en el Incidente de Liquidación de Sentencia interpuesto por la parte actora, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por CONFIDENCIAL, contra el mencionado Ayuntamiento.---**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 36, 138 y 655, fracciones I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que la parte demandada quedó notificada mediante diligencia practicada el cuatro de octubre de dos mil trece, se tuvo por presentado al compareciente con el carácter que tiene reconocido, en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar por auto del uno de octubre en curso, con motivo del incidente de liquidación de sentencia, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta.-----

**15.- Escrito del cinco de octubre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista en el Incidente de Liquidación de Sentencia interpuesto por la parte actora, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por CONFIDENCIAL, contra el mencionado Ayuntamiento.---**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 36, 138 y 655, fracciones I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que la parte demandada quedó notificada

mediante diligencia practicada el tres de octubre de dos mil trece, se tuvo por presentado al compareciente con el carácter que tiene reconocido, en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar por auto del uno de octubre en curso, con motivo del incidente de liquidación de sentencia, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta.-----

**16.- Escrito del siete de octubre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se dicte la resolución que en derecho corresponda, en el Incidente de Liquidación de Sentencia dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de lo Debido promovido por el compareciente contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 59 y 655, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que así procede conforme al estado procesal que guardan los autos del incidente de liquidación de sentencia, se dispuso dictar en su oportunidad la resolución que en derecho corresponda.-----

**17.- Escrito del siete de octubre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se le expida copia certificada de diversas actuaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Compraventa promovido por el compareciente contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles, y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se ordenó expedir a costa de la parte actora copia certificada de los escritos de demanda y contestación a la misma, y de la sentencia dictada en autos, no

así respecto del diverso acuerdo a que alude el promovente, toda vez que no existe dicha constancia, autorizándose para recibirla a los profesionistas que menciona.-----

**18.- Escrito del nueve de octubre de dos mil trece y un anexo, de CONFIDENCIAL, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista en el Incidente de Liquidación de Intereses y Regulación de Gastos y Costas que promueve la parte actora, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y autoriza a abogados para ese efecto, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL contra el mencionado Ayuntamiento.---**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1057, 1077, 1087 y 1348 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y por una parte, se tuvo al compareciente en su carácter de Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL**, cuya personalidad justifica con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral, relativa a la integración del Ayuntamiento electo en el proceso electoral ordinario dos mil doce dos mil trece, y en funciones a partir del uno de octubre del presente año, por lo que se le dio la intervención que en derecho corresponde, de conformidad con los artículos 60, fracción II, y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Por otra parte, tomando en consideración que la parte demandada quedó notificada mediante diligencia practicada el cuatro de octubre de dos mil trece, se tuvo por presentado al compareciente con el aludido carácter en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar por auto del uno de octubre en curso, con motivo del incidente de liquidación de intereses y regulación de gastos y costas, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que la parte demandada manifiesta no estar

conforme con la regulación presentada por lo que hace al rubro de gastos y costas, con dichas manifestaciones, mediante notificación personal, se dio vista a la parte actora a fin de que en el término de tres días conteste las observaciones hechas. Por lo que hace al domicilio que proporciona a efecto de oír y recibir notificaciones, se desestimó su petición, toda vez que ello consta previamente acordado en auto del veinticuatro de abril de dos mil doce, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio y dado que no se revocan las anteriores designaciones, se le tuvo autorizando además a **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, sólo para el efecto de oír y recibir notificaciones, consultar el expediente e imponerse de los autos.-----

**19.- Escrito del cuatro de octubre de dos mil trece y cuatro anexos, de CONFIDENCIAL, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se le reconozca ese carácter, señala domicilio para oír y recibir notificaciones y nombra asesor jurídico, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil seguido por CONFIDENCIAL contra el mencionado Ayuntamiento.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 40 y 41, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y por una parte, se tuvo al compareciente en su carácter de Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL**, cuya personalidad justifica con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, relativa a la integración de los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado electos en el proceso electoral ordinario dos mil doce dos mil trece, así como copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral, relativa a la integración del propio Ayuntamiento demandado y en funciones a partir del uno de octubre del presente año, así como con la copia certificada de la

cuarta sesión solemne de cabildo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil trece, donde consta la toma de protesta de los integrantes del citado Ayuntamiento, por lo que se le dio la intervención que en derecho corresponde dentro del presente juicio, de conformidad con los artículos 60, fracción II, y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Por lo que hace al domicilio que proporciona a efecto de oír y recibir notificaciones, se desestimó su petición toda vez que ello consta previamente acordado en autos; asimismo, conforme a los artículos 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles y dado que no se revocan las anteriores designaciones, se le tuvo designando como su asesor jurídico a **CONFIDENCIAL**, con la amplitud de facultades que conforme al segundo de dichos numerales.-----

**20.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada, dentro del expediente número CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

---- **Primero.-** Es procedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada dentro del expediente número **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** contra **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo. **Segundo.-** Se declara que el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, no es competente para conocer del expediente descrito en el punto

resolutivo anterior, por lo que, con testimonio de la presente resolución, se le instruye a efecto de que, por los conductos legales del caso, remita los autos originales del expediente en cuestión al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno con jurisdicción en Reynosa, Tamaulipas, al que se estima competente por corresponder al domicilio de la demandada, a fin de que se avoque al conocimiento del asunto. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

**21.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada, dentro del expediente número CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL contra las Sucesiones a bienes de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad.-----**

**Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----**

---- **Primero.-** Es procedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada dentro del expediente número expediente número **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** contra las Sucesiones a bienes de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad, en los términos y por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo. **Segundo.-** Se declara que el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad, no es competente para conocer del expediente descrito en el punto resolutivo anterior, por lo que, con testimonio de la presente resolución, se le instruye a efecto de que, por los conductos legales

del caso, remita los autos originales del expediente en cuestión al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial, a fin de que se avoque al conocimiento del asunto. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

22.- Audiencia de pruebas y alegatos en el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por **CONFIDENCIAL**, Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL** dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por **CONFIDENCIAL** por su propio derecho y como apoderado de **CONFIDENCIAL** y otros, contra el mencionado Ayuntamiento y **CONFIDENCIAL**, a la que compareció el **CONFIDENCIAL**, abogado autorizado del Ayuntamiento Incidentista, no así la parte actora, de quien se recibió en la Oficialía de Partes un escrito que signa **CONFIDENCIAL**, en el que formula alegatos, en la que se hizo constar que obran incorporados el escrito fechado el tres de abril de dos mil trece, de **CONFIDENCIAL** con el carácter previamente señalado, mediante el cual interpone el incidente de nulidad respecto de la notificación del dieciséis de enero de dos mil trece, asimismo, obran agregadas las constancias de notificación personal del once de abril último, realizada a la parte actora con relación a la vista que se mandó dar con dicho incidente, así como el escrito de fecha quince de abril mencionado, por el que desahoga la vista. Al efecto, se tuvo por hecha la relación de constancias, y a continuación, toda vez que la materia del incidente versa sobre la nulidad de la notificación personal impugnada, el cual se funda en las propias constancias de autos, sin que se haya ofrecido prueba que amerite especial preparación, se concedió el uso de la palabra **CONFIDENCIAL**, autorizado de la incidentista, quien manifestó: En este acto solicito se declare procedente el incidente planteado, toda vez que la

notificación no se llevó a cabo como lo marca la Ley, solicitando además, se resuelva el asunto en los plazos y términos marcados por la Legislación. Al respecto, se tuvo al compareciente con las anteriores manifestaciones formulando los alegatos de su intención y teniéndose igualmente a la parte actora en los términos de su escrito de fecha nueve de octubre de dos mil trece, formulando los alegatos que se contienen en el mismo, disponiéndose traer los autos a la vista a efecto de dictar la resolución interlocutoria que en derecho corresponda.-----

## **TURNO DE ASUNTOS**

### **COLEGIADAS**

1. Expediente 136/1999, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 470/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 493/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 768/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 1797/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 30/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 109/2003, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
8. Expediente 11/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
9. Expediente 162/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 299/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 272/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 354/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

#### **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 164/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 22/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 78/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 308/2002, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

5. Expediente 73/2007, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 147/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 165/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
8. Expediente 240/2008, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
9. Expediente 19/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

#### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 339/2005, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 151/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 204/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con diez minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco,

Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de octubre de dos mil trece, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza  
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (24) veinticuatro del acta de Sesión Plenaria de fecha (8) ocho de octubre de dos mil trece. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos